

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3645

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas Nuevas y Renovaciones para el Programa Predoctoral, de Formación de Personal Investigador No Doctor correspondiente al curso 2015-2016.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 27 de julio de 2015 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas Nuevas y Renovaciones para el Programa Predoctoral, de Formación de Personal Investigador No Doctor correspondiente al curso 2015-2016, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 155, de 18 de agosto de 2015, se procede a su corrección.

En la página 2015/3536 (16/40), correspondiente al artículo 22.4,

Donde dice:

«Renovaciones: del 15 al 30 de julio de 2015, ambos incluidos».

Debe decir:

«Renovaciones: del 1 al 15 de septiembre, ambos incluidos».

En la página 2015/3536 (17/40), correspondiente al artículo 25.3,

Donde dice:

«No obstante, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener para septiembre de 2015 el acceso al Programa de doctorado. Esta solicitud será evaluada con carácter provisional. La admisión definitiva quedará supeditada a que la persona solicitante remita a la DPC la documentación que acredite su admisión definitiva al Programa de doctorado antes del 24 de octubre de 2015».

Debe decir:

«No obstante, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener para noviembre de 2015 la admisión al Programa de doctorado. Esta solicitud será evaluada con carácter provisional. La admisión definitiva quedará supeditada a que la persona solicitante remita a la DPC la documentación que acredite su admisión definitiva al Programa de doctorado antes del 30 de noviembre de 2015».

En la página 2015/3536 (20/40), correspondiente al artículo 27.7,

Donde dice:

«Cuando se espere obtener la admisión para septiembre de 2015, la persona solicitante deberá presentar junto con la solicitud de ayuda un escrito de admisión condicionada o provisional al Programa de doctorado y remitir certificación de su admisión no condicionada a la Dirección de Política Científica antes del 24 de octubre de 2015 incluido. Ambos certificados deben ser emitidos y firmados por la persona competente del Programa o de la Escuela de doctorado o Posgrado».

Debe decir:

«Cuando se espere obtener la admisión para noviembre de 2015, la persona solicitante deberá presentar junto con la solicitud de ayuda un escrito de admisión condicionada o provisional al Programa de doctorado emitido y firmado por la persona competente del Programa o de la Escuela de doctorado o Posgrado y posteriormente remitir certificación de su admisión no condicionada a la Dirección de Política Científica antes del 30 de noviembre de 2015 incluido».

En el texto en euskara, en la página 2015/3536 (39/20), correspondiente al artículo 27.7,

Donde dice:

«Onarpena 2015eko azarorako lortzea espero denean, laguntza-eskabidearekin batera, doktorego- programarako onarpen baldintzatu edo behin-behinekoa adierazten duen idazkia ere aurkeztu beharko du eskatzaileak; bestalde, 2015eko azaroaren 30a baino lehenago –egun hori barne– helarazi beharko du onarpen ez-baldintzatuaren ziurtagiria Zientzia Politikarako Zuzendaritzara. Bi ziurtagiri horiek doktorego-programako edo doktorego edo graduondoko eskolako pertsona eskudunak eman eta sinatuko ditu».

Debe decir:

«Onarpena 2015eko azarorako lortzea espero denean, laguntza-eskabidearekin batera, doktorego- programarako onarpen baldintzatu edo behin-behinekoa adierazten duen idazkia ere aurkeztu beharko du eskatzaileak. Onarpena doktorego-programako edo doktorego edo graduondoko eskolako pertsona eskudunak eman eta sinatuko ditu; bestalde, 2015eko azaroaren 30a baino lehenago –egun hori barne– helarazi beharko du onarpen ez-baldintzatuaren ziurtagiria Zientzia Politikarako Zuzendaritzara».